

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2021-00237

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 2 de 2.022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Junio Dos (2) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Barranquilla, con oficio No. 0073 de fecha Abril 28 de 2022, informa que por auto de fecha Octubre 15 de 2021, proferido dentro del proceso radicado bajo el No. 08001315300920210025800 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LABORATORIO TEXTIL S.A.S., TEXTILES PRESTIGE S.A.S. y MARIO ALEJANDRO VELASQUEZ HENAO, esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado LABORATORIO TEXTIL S.A.S., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720210023700, lo cual atenderá favorablemente éste despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

R E S U E L V E

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Barranquilla, respecto a embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado LABORATORIO TEXTIL S.A.S., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720210023700 . Líbrese oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EEF